

FACILIDAD PARA EL TRASLADO DE MENAJE DE CASA Y EQUIPO DE TRABAJO

Acuerdo CAE – SENAMI



*Instructivo de procedimiento para la aplicación de la
exoneración tributaria para menaje de casa*



INTRODUCCIÓN

PLAN BIENVENID@S A CASA

Por un Regreso Voluntario, Digno y Sostenible

La Secretaría Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI) tiene como misión fundamental la definición y ejecución de una política migratoria que defiende, para todas las personas, el derecho a: emigrar como opción segura e informada; ser acogido/a y participar activamente en la sociedad de destino; quedarse en su país (derecho al desarrollo); y a volver a su país de forma voluntaria y digna. Esta política, recogida en el Plan Nacional para el Desarrollo Humano de las Migraciones, tiene como uno de sus ejes centrales el “Plan Bienvenid@s a Casa: Regreso Voluntario, Digno y Sostenible”. Este plan es un conjunto de programas que apoya y acompaña a las personas ecuatorianas en el exterior. Estos Programas están en constante crecimiento, ya que trabajamos a diario en coordinación con todos los Ministerios y Organismos del Estado para proveer nuevos productos, medidas y ayudas para el regreso voluntario, digno y sostenible.

Dentro del Plan contamos con tres programas:

- **El Programa “VÍNCULOS”:** Busca consolidar y mejorar los espacios y mecanismos de participación y comunicación de las personas emigradas para con su familia, con su comunidad, con sus organizaciones y con su país.
- **El Programa de incentivos productivos “EL CUCAYO”:** Pretende incentivar y orientar las inversiones productivas y sociales que las personas y colectivos migrantes desean realizar en el Ecuador.
- **El Programa de acompañamiento al retorno físico “VOLVER A CASA”:** Busca facilitar el derecho a un regreso digno. Promueve una serie de facilidades y medidas que contribuirán a la disminución de las trabas económicas y legales para realizar el proyecto de regreso, así como un paquete de medidas de ayuda a la reinserción socio-laboral.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO FÍSICO:

“Volver a Casa”

¿Qué facilidades ofrece actualmente?

- Menaje de casa más auto y equipo de trabajo, ¡Cero impuestos!
- Plan de acogida de personas en situación de retorno (vulnerabilidad y deportación)
- Bono de la vivienda
- Repatriación de cadáveres

En este contexto, uno de los productos que apoya el regreso físico es el Convenio entre la Corporación Aduanera del Ecuador (CAE) y la Secretaría Nacional del Migrante (SEMAMI). Este consiste en dar la facilidad para el traslado de menaje de casa y el equipo de trabajo mediante la exoneración de tributos al comercio exterior (impuestos), esta es una opción para quienes tienen como parte de su proyecto de vida el regreso a la Patria.



MENAJE DE CASA MÁS AUTO Y EQUIPO DE TRABAJO, ¡CERO IMPUESTOS!

Acuerdo CAE – SENAMI (Ver [Anexo 1: Resolución 0651](#), [Anexo 2: Resolución 0813](#))

¿Qué es el menaje de casa?

Menaje de Casa es el conjunto de objetos nuevos o usados, de uso doméstico, de propiedad de la persona que retorna y se lo trae al Ecuador por el cambio de domicilio permanente. Forma parte del menaje de casa todos los elementos de uso diario de una familia, electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor sala o dormitorios, enseres de hogar, computadores, adornos, cuadros, vajillas, libros, etc. Lo que tradicionalmente se tiene dentro de un hogar.

Nota:

- Debe considerarse que el número de elementos del menaje de casa como línea blanca, debe ser una unidad por cada familia; excepto, lo que es ropa de vestir, televisores, equipos de sonido, muebles de dormitorio, juguetes, serán considerados de acuerdo al número de miembros de familia que retorna.

¿Automóvil como menaje de casa?

Se considerará también parte del menaje de casa hasta un vehículo automotor de uso familiar, de un valor EXW de hasta USD \$ 20.000 y con un cilindraje no mayor a tres mil centímetros cúbicos, siempre que su año de fabricación corresponda a los últimos cuatro (4) años incluido el mismo de la importación. Para poder importar el vehículo automotor como menaje de casa, este debe haber sido embarcado conjuntamente con los otros bienes o unidades de carga que conforman el menaje de casa.

Nota:

- En caso de vehículos nuevos, el valor en aduana ExW será el establecido en la factura comercial respectiva emitida a favor del beneficiario.
- En caso de vehículos usados, dicho valor en aduana será establecido tomando como base el valor ExW del vehículo automotor en el exterior vigente al año de fabricación o, en caso de que dicho valor no pueda ser establecido conforme a la regla anterior, se tomará como valor en aduana del vehículo automotor, los establecidos en la base de valor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; en ambos casos se aplicará una depreciación del 20% anual, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- La depreciación se hará tomando en cuenta la fecha (mes y año) de la fabricación del vehículo. Ej. Fecha de fabricación: Febrero 2006 (hacia febrero del 2007 (1 año), hacia febrero del 2008 (2 años), hacia febrero del 2009 (3 años).
- La depreciación de un vehículo de un año previo a la importación se hará la depreciación de un año a partir de julio del año de la importación. Ej. Año de importación 2009, si piensa traer un vehículo 2008 se hará la depreciación de un año a partir de julio del 2009.
- En caso de vehículos automotores usados se demostrará la propiedad a favor del solicitante de la exoneración adjuntando a la solicitud el original de la matrícula anual de circulación o documento equivalente, emitida por la autoridad competente en el exterior.



- Se debe tomar en cuenta, que el vehículo no podrá venderse después de 5 años del arribo del mismo al país sin pagar impuestos, en el caso de venderlo antes de transcurrido este tiempo, se deberá pagar la parte proporcional hasta completar dicho plazo.
- El pago de la matricula del vehículo que ingresará al Ecuador exonerado de impuestos, no es proporcional al valor de compra del mismo en el extranjero y será avaluado según los precios nacionales.
- En la factura de compra del vehículo debe constar el número de motor, requisito indispensable para la desaduanización del mismo.
- Dentro de menaje de casa no se pueden traer motos o vehículos siniestrados (sin golpes o choques)
- Tomar en cuenta si el vehículo a importarse es usado no puede tener accesorios nuevos, ya que la CAE sumará el valor de estos al precio ex fábrica del bien y es posible que supere el costo de los 20000 usd de base.
- Para hacer la valoración del vehículo usado por favor ingresar al siguiente link: <http://www.aduana.gov.ec/>
- Se debe crear el modelo del vehículo conjuntamente con el número de pasaporte de la persona que retorna, incluyendo la partida arancelaria 9802.00.00.10 de menaje de casa sin impuestos, este trámite se debe hacer en el SRI ([Anexo3](#)). Para mayor información ingresar a (<http://www.sri.gov.ec/>)

¿Qué es el equipo de trabajo?

Son aquellos utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, con los cuáles las personas migrantes han venido trabajando en el extranjero; trabajaron en el país antes de su viaje o declare va a utilizar a su llegada al país. (Vinculada a una determinada actividad, profesión, arte u oficio.) El equipo de trabajo son herramientas estacionarias o fijas que pueden ser desarmadas o desmontadas; instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias que pueden ser utilizadas para la pequeña industria o comercio.

Nota:

- No se considera equipo de trabajo ningún tipo de vehículo motorizado, que genere combustión y lleve pasajeros, equipo caminero, agrícola, trailers o mulas, barcos y aviones



REQUISITOS PARA ACOGERSE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA MENAJE DE CASA

- A. Haber permanecido en el exterior por un año (últimos 12 meses), con ingresos al Ecuador que no superen los 60 días en este último año.
- B. El Menaje de casa deberá arribar al país dentro del lapso comprendido entre los dos meses antes y seis meses después del arribo de la persona en retorno.

PASOS A SEGUIR PARA INICIAR EL PROCESO

Se aconseja antes de empezar con el trámite contactarse con las oficinas de la SENAMI, pues en ellas se da asesoramiento personal caso por caso:

Correo Electrónico: menajeyequipo@migranteecuadoriano.gov.ec
Teléfonos: (593-2) 3-815-020 / (593-2) 2-262-796-795/ EXT. 114

1. Para demostrar la propiedad de los bienes se debe hacer una **DECLARACIÓN JURAMENTADA (Anexo 4)** ante el Cónsul del Ecuador en el país donde reside ó ante un notario en Ecuador, en la que conste un detalle pormenorizado del menaje de casa y equipo de trabajo, así como el valor unitario de cada bien. En esta lista deberá constar una declaración de intención de establecer su domicilio en el Ecuador y cual es el número de familiares (hijos-padres) que vienen con usted.

2. Se debe formular una **SOLICITUD DIRIGIDA AL GERENTE DEL DISTRITO DE INGRESO DE MENAJE Y EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 5)** junto con los siguientes documentos, según el caso:

CASO 1 Migración Regular

- Pasaporte ORIGINAL.
- Original del Certificado de Movimiento Migratorio FIRMADO por el solicitante. (<http://www.migracion.gov.ec/>)
- Conocimiento de Embarque ORIGINAL consignado al solicitante.
- Póliza de Seguro de Transporte de la mercancía ORIGINAL. (Puede ser sacada en Ecuador ó en el extranjero)
- Manifiesto de Carga IMPRESIÓN DEL SISTEMA (puede solicitarse directamente en CAE). .
- Declaración Juramentada otorgada ante el Cónsul en el Exterior o ante un Notario en el Ecuador en la que conste:
 - Estado Civil, nombre del cónyuge



- Intención de establecer el domicilio en el Ecuador.
- Si el viajero retorna con miembros de su familia (unidad familiar)
- En este caso deberá presentarse pasaportes ORIGINALES de todas las personas que retornaron.
- Lista de los bienes, en la que se detalle cada uno de ellos, si estos son nuevos o usados, el valor unitario de cada elemento y el valor total al que asciende el menaje.
- DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE EXIGE UNA DECLARACION JURAMENTADA ANTE NOTARIO, no es suficiente un documento en el que el notario reconozca las firmas

CASO 2:

Migración Irregular o que su Movimiento Migratorio no registre la salida del País:

- Como primer paso debe comunicarse con la SENAMI para la emisión de una **acreditación de persona migrante** (el trámite es presencial en cualquiera de nuestras oficinas nacionales de la SENAMI o en nuestras representaciones en el extranjero). Su consulta será tratada con absoluta reserva,
- Pasaporte Original
- Conocimiento de Embarque ORIGINAL consignado al solicitante. (<http://www.migracion.gov.ec/>)
- Póliza de Seguro de Transporte de la mercancía ORIGINAL. (Puede ser sacada en Ecuador ó en el extranjero)
- Manifiesto de Carga IMPRESIÓN DEL SISTEMA (puede solicitarse directamente en CAE).
- Declaración Juramentada otorgada ante el Cónsul en el Exterior o ante un Notario en el Ecuador en la que conste:
 - Estado Civil, nombre del cónyuge
 - Intención de establecer el domicilio en el Ecuador.
 - Si el viajero retorna con miembros de su familia (unidad familiar)
 - En este caso deberá presentarse pasaportes ORIGINALES de todas las personas que retornaron con él.
 - Lista de los bienes, en la que se detalle cada uno de ellos, si estos son nuevos o usados, el valor unitario de cada elemento y el valor total al que asciende el menaje.
 - DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE EXIGE UNA DECLARACION JURAMENTADA ANTE NOTARIO, no es suficiente un documento en el que el notario reconozca las firmas.
- **ACREDITACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE (Anexo 6):**
 - La SENAMI de conformidad con la Resolución N° SENAMI-055-08, establece los siguientes requerimientos para emitir la acreditación de registros de permanencia en el extranjero para las personas en situación irregular, los siguientes documentos.



- Para obtenerla debe acercarse a nuestras oficinas con la siguiente documentación:
 - Declaración Juramentada ante Notario, en la que conste la fecha de entrada en el país de acogida, la vía en la que salió del país, fecha de regreso al Ecuador. (Requisito obligatorio).
 - Originales y copias de documentación que acredite su estadía por más de un año fuera del país como: Credenciales de afiliaciones, certificados de trabajo, recibos de compras de bienes muebles, pagos de luz, agua o teléfono, recibos de pagos de impuestos, tarjetas de crédito, de manejo, certificado de empadronamiento en el exterior, cuentas de banco y en general todos aquellos documentos que puedan certificar la permanencia de la persona migrante en el exterior.

3. Contratar un Agente Afianzado de Aduana para el inicio del trámite interno en la CAE (**Ver anexo 7**). La SENAMI firmó un acuerdo con la Federación de Agentes Afianzados de Aduana, mediante el cual se proporciona un listado de agentes comprometidos a cobrar como máximo el valor de 300 dólares en el caso de contenedores y por carga suelta 200 dólares. (Todos los servicios en el país cobran IVA) (**Ver anexo 8**)

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EMBARCAR SU MENAJE DE CASA

Tome en cuenta los siguientes aspectos antes de empezar el proceso:

- Acudir a las oficinas o pedir información a la SENAMI, contáctese con María José Vázquez al teléfono (593-2) 3-238-585 ext. 114 o al correo electrónico: menajeyequipo@migranteecuadoriano.gov.ec
- Acudir a varias agencias de transporte para averiguar costos y requisitos.
- Cuando se trata de artículos para uso personal, se los puede traer como equipaje acompañado en el avión, previo revisión a la lista de artículos considerados como efectos personales (**Ver Anexo 9**). En el caso de sobrepeso el costo dependerá de cada aerolínea.
- Cuando son pocas cosas, se puede contratar espacio dentro de un contenedor, esto se denomina “Carga consolidada”.
- Se recomienda que para el embarque de sus pertenencias lo haga por vía marítima ya que el valor a cancelar por espacio utilizado (pie cúbico) es menor que por vía aérea que tarifa por peso de la carga (En kilos).
- Cuando lleva todas sus pertenencias como menaje de casa puede preguntar a la naviera de su elección por contenedores de 20 o 40 pies.
- La persona tiene que evaluar que le conviene traer, en que modalidad y a quien contrata por facilidad y por costo.
- Cerciorarse de que los aparatos que traiga funcionen con el voltaje de Ecuador o comprarse convertidores.
- Si contrata Broquers o Consolidadores, tomar en cuenta los costos de envío en origen y los costos de manipuleo y entrega en el Ecuador.



- No conviene enviar todo el menaje vía: courier, DHL, UPS, FEDEX, etc. El costo es demasiado elevado al retirarlo en el país.
- Al comprar un auto pedirlo para exportación, ya que en estos casos los impuestos del país no son cobrados.
- Revisar el [Anexo 10, sobre preguntas frecuentes](#), en donde podrá encontrar términos y aclaraciones sobre menaje de casa y equipo de trabajo.
- Dentro del contenedor del menaje de casa no se pueden traer artículos, carga, encomiendas u otros de terceras personas.
- Las firmas constantes en los documentos debe ser la misma que el solicitante utiliza en todos sus actos públicos y privados
- El menaje de casa y/o equipo de deberá ser embarcado en el país en el que el solicitante estuvo domiciliado antes de retornar al Ecuador.
- Cuando se traiga carga consolidada (carga que no llega a llenar un contenedor), la persona que retorna deberá pagar costos de desconsolidación en el Ecuador.
- Revisar el [Anexo 11](#) y cerciorarse que las **mercancías no sean de prohibida importación** (repuestos de autos, refrigerantes R-502 y R-12, etc.).
- No se pueden ingresar dentro de Menaje de Casa, ningún artículo o juguete que tenga motor o genere combustión, como motos de carreras para niños, bicicletas con motor, etc.
- Revise, antes de entregar los documentos a la aduana, que su solicitud está completa y que cuenta con todos los documentos exigidos para el trámite de exoneración, eso evitará demoras innecesarias.
- Tomar en cuenta las herramientas industriales de trabajo que tienen voltaje diferente al de uso del perímetro urbano en el país, estas deberán ser trabajadas en parques industriales.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTARSE CON:



SENAMI – Quito

Av. Portugal Ed. Plaza Real (esq.), Planta Baja y República del Salvador
Telf.: (593) 2-3238585 / 2262795-796 / 3815020 Fax: (593) 2-3238585 Ext. 105

SENAMI – Cuenca

José Alvear 218 y Tadeo Torres
Telf.: (593) 7-2849990 / 2850198 Fax: (593) 7-2849990 Ext. 210

SENAMI – Guayaquil

Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Edif. del Ministerio del Litoral
Telf.: (593) 4-2683222 Fax: (593) 4-2849990, Ext. 310

SENAMI – Loja

Edificio de la Gobernación
Calle 10 de Agosto entre Bolívar y Bernardo Valdivieso
Teléfono: (593 7) 25700450 / (593 7) 2570270

SENAMI - España

C/. Andrés Torrejón 20, 28014 Madrid
Teléfono: (0034) 600346483 / 914331531

SENAMI - Caracas

Av. Principal de la Castellana con 2da. Traversal. Edificio BanCaracas (8vo Piso) La Castellana
Telf.: (0058) 2122650801 / 2652510 / 2647790

SENAMI - Milan

Piazza Botín 20123, Milano- Italia
Telf.: (0039) 0236636500 / 3280127647 ext. 27

SENAMI - Estados Unidos

Queens 102-09 Northern Blvd., Piso 2, Corona, NY11368
Teléfono: (001) 7188033086 / 7188033097

POR FAVOR, HAZNOS LLEGAR TUS INQUIETUDES A:

info@migranteecuatoriano.gov.ec
menajeyequipo@migranteecuatoriano.gov.ec

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA:

www.migranteecuatoriano.gov.ec
www.aduana.gov.ec